INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 09/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"

CONTRATO N° 327/2017

CONSORCIO RENAL

AÑO 2017

CONTRATO Nº 327/2017

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO RENAL.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma el **CONSORCIO RENAL**, con RUC Nº 80055606-2, domiciliada en la Avda. España Nº 1077 Washington (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **José Marcos DÁVALOS FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 155.052, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 8, de fecha 09 de julio del 2015, pasada ante la Escribana Ana Vilma Paredes Jara, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción" (Contrato Abierto)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 073-001/17 de fecha 17 de octubre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel.: 200.214

Dr. José Marcos Dávalos Flores
NEFROLOG
Reg. Prof. Nº

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 002793/17 de fecha 23 de marzo de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 14.400.000.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1345/17 de fecha 23 de marzo de 2.017. Caber destacar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectara al ejercicio 2018, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	00	260	30	1	99	14.400.000.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 326910

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/17, "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción** "convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 025-002/17 de fecha 11 de abril de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 073-001/17 de fecha 17 de octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.480.856.800. (Guaraníes seis mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Consorcio Renal

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	UNIDAD	EVENTO	6.851	13.702	473.000	6.480.856.800
							G.	**6.480.856.800**

Monto Total Adjudicado CONSORCIO RENAL: G. 6.480.856.800. (Guaraníes seis mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel.: 200.214

Dr. José Marcos Dávalos Flores
NEFROLOGO
Reg. Prof. Nº 1379

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS: El servicio deberá iniciar a las 24 horas a partir de la suscripción del contrato

INICIO DEL SERVICIO

- El plazo de ejecución del servicio se iniciará a las **24 hs a partir de la suscripción del contrato**.
- El tiempo para responder a **Urgencias** o requerimientos varios será como máximo de **60 (sesenta) minutos.**

El proveedor deberá asegurar el servicio ininterrumpido al paciente.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

. El servicio se prestará dentro del radio de Gran Asunción.

. Para la prestación del servicio será necesario el Protocolo de Derivación originado en el Servicio de Nefrología, refrendado por la Dirección Médica del Hospital Central y la Gerencia de Salud, firma del asegurado o familiar si éste estuviera incapacitado, en el cual establecerá los turnos que tomará cada paciente, conforme a los días y horarios establecidos. El Protocolo de Derivación tendrá una duración de tres meses y deberá ir acompañado del informe de la Jefatura de Agendamiento y Comprobación de Derechos, del Hospital Central. En caso de pacientes admitidos por Orden Judicial deberá adjuntarse una copia de la Orden Judicial referida.

OBSERVACION:

. El paciente podrá optar por el servicio de Diálisis contratado por el IPS, que desea utilizar, siempre que haya disponibilidad de plazas en ese Servicio y con el Visto Bueno del Administrador del Contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: El sistema de verificación estará a cargo de la Jefatura de Nefrología quien designará a Auditores Nefrólogos del IPS, los cuales *controlaran trimestralmente los establecimientos de salud adjudicados, o en caso que existan denuncias por parte de los pacientes de manera inmediata a efectos de* verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas, tales como:

1. Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

2. Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

3. Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presente Especificaciones Técnicas.

4. Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Posteriormente el auditor emitirá un informe técnico elevando al Jefe de Servicio de Nefrología, en un plazo de (ocho) días corridos de la verificación correspondiente.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel.: 200.214
Dr. José Marcos Dávalos Flores
NEFROLOGO
Reg. Prof. Nº 1379

- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco B.N.F. Nº 1055009154985.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente .

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel.: 200.214
Dr. José Marcos Dávalos Flores
NEFROLOGO
Reg. Prof. Nº 1379

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será 14 (catorce) meses desde la suscripción del contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección Médica del Hospital Central a través del Servicio de Nefrología del Hospital Central.-**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel.: 200.214
Dr. José Marcos Dávalos Flores
NEFROLOGO
Reg. Prof. Nº 1379

Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de Noviembre del año 2017.

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606
Tel.: 200.214
Dr. José Marcos Dávalos Flores
POR LA CONTRATISTA NEFROLOGO
Reg. Prof. Nº 1379

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 072/17 de fecha 17 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 073-001/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOC/Nº 697/17, de fecha 04 de octubre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de octubre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Reevaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DMI/SM/Nº 010/17, de fecha 18 de enero de 2017, el Servicio de Nefrología a través de la Dirección Médica del Hospital Central, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN";

Que, por Memorando DOC/DTC/Nº 340/17, de fecha 21 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 375910;

Que, por Memorando DCP/DGP/SR2/Nº 279[illegible], de fecha 23 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1345/17, de fecha [illegible] de marzo de 2017, por el monto de G. 14.400.000.000.- (Guaranies catorce mil cuatrocientos millones) para el presente Ejercicio. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. Nº 025-002/17, de fecha 11 de abril de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/04, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 351/17, de fecha 24 de abril de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", con ID N° 3[illegible];

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual – SBE con ID N° 3[illegible], en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay siendo las 08:45 horas, de fecha 26 de mayo de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres - oferta conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN";

Que, por Resolución C.A. N° 046-001/17, de fecha [illegible] de julio de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" a las firmas CONSORCIO RENAL, SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza y SEYES S.A., formalizándose a través de los Contratos en fechas 12, 13 y 18 de julio del 2017, respectivamente;

Que, por Resolución DNCP N° 3111/17, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones resolvió Hacer lugar parcialmente a la protesta promovida por el CONSORCIO RENAL contra la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" y Anular la adjudicación realizada a favor de las firmas SEYES S.A. y SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza y retraer el referido proceso a la etapa de evaluación de ofertas;

Que, por Memorandum DOP/[illegible]/N° 386/17, de fecha 20 de setiembre de 2017, la oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que por sorteo realizado se informó la Comisión Reevaluadora, integrada por los siguientes funcionarios: Abg. Rodney S. Alcaraz, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Rosa C. Colmán, representante de la Dirección Jurídica y la Dra. Mirna E. Reinoso, representante de la Dirección Médica del Hospital Central del IPS;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-001/17

Que, por Memorando de fecha 29 de setiembre de 2017, la Comisión Reevaluadora elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Reevaluación de Ofertas de fecha 29 de setiembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", de acuerdo a las reevaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y las Resoluciones DNCP N° [illegible]/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

1. Descalificar la oferta presentada la firma CONSORCIO RENAL, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 11 "Patente Municipal" y 13 "Capacidad Financiera" – Capital Operativo del Dr. Pedro Barudi;

2. Descalificar la oferta presentada por la firma [illegible]LEYES S.A., conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 – "Informe Técnico" y 13 – "Capacidad Financiera";

3. Descalificar la oferta presentada por la firma SANATORIO UME del Sr. Alder Augusto Mendoza, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 - Informe Técnico y 13 - Capacidad Financiera de su Informe;

4. Declarar desierta la Licitación de Referencia conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) por ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas..."*;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, con relación a la oferta presentada por la firma CONSORCIO RENAL, se puede observar en el Pliego de Bases y Condiciones, donde establece en forma expresa en su pág. 13 - Capacidad Financiera- Capital Operativo, cuanto sigue: *"...por la suma de G. 1.500.000.000.- (Guaraníes / mil quinientos millones) como mínimo, que pueden ser completados con una constancia expedida por una Entidad Bancaria o Financiera..."*;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, varios de los Diccionarios Económicos definen a la Entidad Financiera de la siguiente manera: *"Término general que se aplica a todas las instituciones que realizan operaciones de intermediación financiera"*; y a la intermediación financiera: *"es la actividad que consiste en tomar fondos en préstamo de unos agentes económicos para prestarlos a otros agentes económicos que desean invertirlos"*;

Que, en este sentido se debe tener en cuenta cúal es la intención del Pliego al exigir un capital operativo mínimo, dicha intención consiste en garantizar que las empresas oferentes, tengan disponible dinero para hacer frente a los gastos operativos diarios. Lo que al IPS le interesa es que el oferente demuestre tener esa disponibilidad ya sea con sus propios fondos o en su defecto, con una línea de crédito. En el presente caso el consorte ha demostrado tener una línea de crédito por G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones) inclusive, cuando bastaba con una de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones);

Que, en el mercado financiero paraguayo, estas actividades son llevadas a cabo por los Bancos, Financieras y Cooperativas. La Entidad Financiera que concedió la línea de crédito a favor del Consorte Pedro Barudi, es la cooperativa COMECIPAR, nada más y nada menos que una de las tres cooperativas más grandes y mejor calificadas del sistema cooperativo paraguayo. Por lo que necesariamente debe ser considerada una Entidad Financiera suficientemente calificada para garantizar el Capital Operativo de cualquier oferente, en este caso para cubrir una línea de crédito de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), que constituye el 10% (exigido al socio no lider) del Capital Operativo exigido al CONSORCIO en su conjunto;

Que, con relación a la Patente Municipal vigente requerida en la Sección VII. Anexos apartado F) numeral 3 del Pliego de Bases y Condiciones, la firma CONSORCIO RENAL se encuentra constituido por empresas unipersonales, por lo que las patentes fueron emitidas a nombre de los propietarios. Al respecto, es importante destacar que el Pliego de Bases y Condiciones no especifica si la patente debe ser emitida a nombre de la empresa unipersonal, a nombre del propietario o a nombre de la empresa y el propietario. Por lo tanto, considerando la imprecisión de la exigencia, corresponde que el criterio a ser adoptado sea siempre a favor de los oferentes, siempre que esta decisión no atente contra los intereses institucionales. En consecuencia, en este caso, se determina el cumplimiento del requisito formal por parte del CONSORCIO RENAL;

Que, por otro lado, se trae a colación la postura adoptada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la Resolución DNCP N° 3852/17, de fecha 18 de octubre de 2017, en el marco del expediente individualizado: "PROTESTA PROMOVIDA POR EL

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-001/17

CONSORCIO RENAL CONTRA LA ADJUDICACIÓN POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO DE LOS LOTES 1 Y 2 REALIZADA A FAVOR DE LAS FIRMAS SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA Y SEYES [illegible] EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS EN ASUNCIÓN, GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAIS", convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ID N° 330007, en relación al oferente Sanatorio UME de ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, esto debido a que el Sr. ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, de acuerdo con los registros de SINARH figura de manera activa dentro del Plantel de Funcionarios del Ministerio Público y el personal de dicha institución de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno (Resolución F.G.E. N° 4855 investigación científica, siempre que ella no perturbe el ejercicio de sus funciones), se encuentra impedido legalmente para ejercer el comercio u otra actividad comercial que no sea el ejercicio de la docencia. Al respecto, el citado articulado dispone: *"Será incompatible con los cargos de funcionarios del Ministerio Público. b) Cualquier otro empleo o cargo público o privado, remunerado o no, salvo la docencia..."*;

Que, en tal sentido, la Resolución supra mencionada transcribe el Informe remitido por el Ministerio Público, mediante Memorándum DGT[illegible] 5466/17 de fecha 25/09/17, el cual señala: *"El Informe continua indicando que: "... conforme se desprende del reglamento interno de que las personas que realizan actividades como contratar o proveer al Estado no podrán ser funcionarios del Ministerio Publico, mientras dure tal situación, y haciendo una interpretación a contrario sensu de la citada norma podríamos deducir que todo funcionario del Ministerio Publico mal podría en ejercicio de sus funciones contratar y ser proveedor del Estado...De esta manera a la luz de la norma expuesta y considerando que toda interpretación realizada debe ir acorde a la vigencia de los principios del Derecho Administrativo en cuanto al servicio público y no a la violación de los mismos, se concluye que los funcionarios del Ministerio Público no se encuentran habilitados para ser contratistas ni proveedores del Estado. Por lo que dicha prohibición abarca a los médicos forenses del Ministerio Público, en su calidad de funcionarios nombrados de la Institución..." (sic). Concluyendo enfáticamente que: "... a la luz de las disposiciones expuestas, es parecer de esta Asesoría que el funcionario ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ se encuentra impedido para ser proveedor del Estado, y en ese sentido no podrá presentar propuestas en los procesos de contratación previa Ley de Contrataciones Públicas ..." (sic)*;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, es importante citar lo que establece la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", en su Art. 60°, Inc. h) cuanto sigue: *"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos (...) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros"*;

Que, teniendo lo expuesto precedentemente, corresponde descalificar la oferta presentada por el oferente Sanatorio UME de ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, además por no cumplir con el promedio del Ratio de Liquidez exigido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, con relación a la oferta presentada por la firma SEYES S.A., se pudo verificar que la Comisión Evaluadora refiere el incumplimiento de la Capacidad Financiera, sin embargo, posterior al análisis se pudo observar que la referida firma no registra Pasivo Corriente y Pasivo Total en los años 2014 y 2015, razón que demuestra mayor solvencia de la empresa auditada, por lo que necesariamente, en lugar de utilizar el 0 (cero) como divisor, debe ser consignado el número 1 (uno), de lo contrario al dividir el monto del Pasivo Corriente y del Activo Total con el 0 (cero), el resultado siempre será 0 (cero), cuando el resultado por lógica debe ser auspicioso para la empresa al no registrar pasivo alguno. El resultado de la Capacidad Financiera debe ser la siguiente;

SEYES S.A.									
		[illegible]		2015		2016		Promedio	Observ[illegible]
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	[illegible]		[illegible].041.700		662.598.801			[illegible]
	Pasivo Corriente	1	[illegible]	1	[illegible]	444.562.026	1	198.083.400	Cum[illegible]
Endeudamiento	Pasivo Total					444.562.026			
	Activo Total	[illegible]	0	[illegible]	0	807.544.255	1	0	Cum[illegible]
Rentabilidad	Unidad Neta					263.940.529			
	Capital					100.000.000	163.940.529		Cum[illegible]

Que el Comité Evaluador ha recomendado descalificar a los oferentes SEYES S.A. y SANATORIO UME, por no cumplir con la exigencia de 30 (treinta) máquinas como mínimo;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Que respecto a la exigencia establecida en la pág. 5 del Pliego de Bases y Condiciones, que cita: "*El oferente deberá cotizar como mínimo por 28.080 sesiones que constituyen el 60% del total solicitado y para ello deberá poseer al menos 30 máquinas*", es contradictoria con la condición establecida en la misma página y mismo apartado al establecer que la adjudicación será por abastecimiento simultaneo y por ende se podrá adjudicar en [illegible] a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, exigencias antinómicas que no pueden aplicarse, ya que por un lado se exige [illegible] máquinas como mínimo y por otro lado se puede adjudicar hasta el 20% (veinte por ciento) que representa apenas 10 (diez) máquinas, es decir, se infiere la exigencia de apenas 10 (diez) máquinas. Considerando que ésta contradicción fue ocasionada por la Convocante, corresponde aplicar el criterio más favorable a los oferentes y que a la vez permita la participación de una mayor cantidad de oferentes en beneficio del IPS y sus asegurados, motivo por el que se concluye que basta con demostrar la disponibilidad de 10 (diez) máquinas que representan el 20% (veinte por ciento) del total de máquinas exigidas. Por lo tanto, en este apartado del Informe de Evaluación, corresponde apartarse de la recomendación efectuada por el Comité Evaluador;

Que, considerando todas estas cuestiones de hechos y de derechos expuestos precedentemente, la Máxima Autoridad determinó cuanto sigue:

- Apartarse de la sugerencia de descalificar la oferta presentada por la firma CONSORCIO RENAL, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 11 "Patente Municipal" y 13 "Capacidad Financiera" Capital Operativo del Dr. Pedro Barudi;

- Apartarse de la sugerencia de descalificar la oferta presentada por la firma SEYES S.A., conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 – "Informe Técnico" y 13 – "Capacidad Financiera";

- Aceptar la sugerencia de descalificar la oferta presentada por la firma SANATORIO UME del Sr. Alder Augusto Mendoza, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos [illegible] Informe Técnico y 13 - Capacidad Financiera de su Informe;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Máxima Autoridad determinó que corresponde adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CONSORCIO RENAL en un porcentaje del 60% (sesenta por ciento), y a la firma

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

SEYES S.A. en un porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), del saldo no ejecutado de los Contratos N° 191/17 y N° 192/17, los cuales fueron anulados en virtud al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 3111/17, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SEGUNDO LLAMADO 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HRAN ASUNCIÓN", conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

CONSORCIO RENAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de hemodialisis	UNIDAD	EVENTO	6.851	13.702	473.000	6.480'856.[illegible]
							G.	6.480'856.[illegible]

Monto Total Adjudicado CONSORCIO RENAL: Guaranies seis mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos, IVA Incluido.

FDO. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. CARLOS JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SEYES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	UNIDAD	EVENTO	4.567	9.134	473.000	4.320.571.2[illegible]
							G.	4.320.571.2[illegible]

Monto Total Adjudicado SEYES S.A.: Guaraníes cuatro mil trescientos veinte millones quinientos setenta y un mil doscientos. IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN – SBE N° 09/17: G. 10.801.428.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos un millones cuatrocientos veinte y ocho mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de [illegible] de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
SIAF
CRIUC01

Página 1/1
Fecha 23/03/2017
Hora 08:54:10

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 060001345/2017

Fecha Emisión 23/03/2017

Descripción CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00326910

AÑO 2017

		1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 5)	8 = 2 - (3 + 4 + 7
Tip. Prog. Sub.Prog. Proy. Act.Obr. Ubic. Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2 002 00 03 202 30 1 95 1 1	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	82.616.120.923	82.056.124.913	36.037.524.845	0	14.400.000.000	7.703.507.970	22.103.507.970	23.655.097.101
				Total PAC		14.400.000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

CIRIANA CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Unidad Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

000019

CONSORCIO RENAL

RUC: 80055606-2

Asunción, 01 de noviembre de 2017.

Señor
Abog. Rodney Alcaraz
Jefe del Departamento de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Presente

En representación del **CONSORCIO RENAL**. Con RUC Nº 80055606-2, fijando domicilio en Avda. España Nº 1077, con teléfono Nº 200-214; tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de responder su Nota 1807/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, referente a Licitación Pública Nacional Nº 09/17 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción", ID Nº 326.910.

A tal efecto estamos presentando las siguientes documentaciones necesarias para la firma del Contrato:

1. Certificado de no encontrarnos en quiebra o en convocatoria de acreedores.
2. Certificado de no hallarnos en interdicción judicial.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal.
5. Certificado Bancario donde consta el Nº de Cuenta y tipo de Cuenta Bancaria.
6. Poder Especial otorgado al Representante Legal para asumir las obligaciones emergentes del Contrato.
7. Copia autenticada del Acta de Constitución del Consorcio.

Atentamente.

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel.: 200.214

DR. JOSÉ MARCOS DAVALOS FLORES
C.I.Nº:155.052
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 80055606-2

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
01/11/17

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
DAVALOS FLORES
JOSE MARCOS

FECHA DE NACIMIENTO
18-11-1937

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
GENERAL ARTIGAS

FECHA DE VENCIMIENTO
09-09-2021

156052

IC: 371-00051950-175 UBICACION: PN-11-21-001-052
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 09-09-2011

IDPRY155052<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
3711169M2109099PRY<<<<<<<<<<<2
DAVALOS<FLORES<<JOSE<MARCOS<<<

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC	2- Fecha
Número 80055606	DV 2 08/06/2009

3- Nombre o Razón Social

CONSORCIO RENAL

8e5d0805

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 24 de Octubre de 2017

NOTA N° 1807/2017

Señores
CONSORCIO RENAL
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 09/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 073-001/17 de fecha 17 de Octubre de 2017, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **CONSORCIO RENAL** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs.- 6.480.856.800 (Guaraníes seis mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
h) Copia autenticada de Acta de Constitución del Consorcio, formalizada por Escritura Pública.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodrigo Escalante
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí conforme
Firma y Sello

Fs. 25/10/2017
18:30 Hs.

8292956

Fecha y hora Entrada: **26/10/2017 11:58:13 a.m.**

N° Liquidación: **21791917H** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **ANA VILMA PAREDES JARA**

Titular/Propietario : **CONSORCIO RENAL** N° Formulario: **0**

CERTIFICO Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Consta.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_irrazabal_e

0000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	8292456

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notar
PAREDES JARA	ANA VILMA		912

Asiento /Domicilio: ASUNCION.

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1770 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CONSORCIO RENAL	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80055606-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca Nº					Nº de Inscripción			
Matricula					Folio			
Distrito					Serie			
Nº de inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección		División	Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón								
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club								
Lote		Manzana		Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal								

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1770 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

CONFORMAN: DR. JOSE MARCOS DAVALOS FLORES, DR. PEDRO BARUDI ARANDA Y DRA. CARMEN HEDWIG SKELL DE DUARTE

8292925

Fecha y hora Entrada: **26/10/2017 11:55:58 a.m.**

N° Liquidación: **21791921C** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **ANA VILMA PAREDES JARA**

Titular/Propietario : **JOSE FLORES** N° Formulario: **0**

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 • CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_irrazabal_e

0000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notar
PAREDES JARA	ANA VILMA		912

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO Que la presente foto copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 • CRUZ DEL CHACO Nº 1773 • TEL. 452 937 Asunción Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FLORES DAVALOS	JOSE MARCOS

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 155.052

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

0000006000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

CERTIFICO Que la presente fotocopia corresponde al original tenido a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 3[illegible]
CRUZ DEL CHACO N° 1775
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Jose Marcos Flores Paredes NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 26 OCT. 2017 de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Omar G. Acosta G.
Registrador

Jefe de Sección

N.P. Ma. Gloria Jiménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Fecha: 30/10/17

SECCIÓN QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

8292963

Fecha y hora Entrada: **26/10/2017 11:58:48 a.m.**

N° Liquidación: **21791905E** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **ANA VILMA PAREDES JARA**

Titular/Propietario : **CARMEN SCKEL**

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Consta en un folio.

N° Formulario: **0**

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_irrazabal_e

0000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial
PAREDES JARA	ANA VILMA		912

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			

CERTIFICO Que la presente foto copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SCKELL DE DUARTE	CARMEN HEDWIG

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 446.255

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción - Paraguay Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES TAPIA
NOTARIA PÚBLICA
REG. N° 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción, Paraguay

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Carmen Hedwig Schell de Duarte NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 26 OCT. 2017 de ..... de 20...

Firma y Sello de funcionarios

Registrador: Osmar S. Acosta O. Registrador

PODER JUDICIAL — SECCION QUIEBRAS — Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección: N.P. Ma. Gracia Jiménez de Pereira — Jefa D.G.R.P.

Fecha: 30/10/17

8292946

Fecha y hora Entrada: **26/10/2017 11:57:23 a.m.**

N° Liquidación: **21791927X** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **ANA VILMA PAREDES JARA**

Titular/Propietario : **PEDRO BARUDI**

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 837
Asunción Paraguay

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_irrazabal_e

0000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial
PAREDES JARA	ANA VILMA		912

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Fe N° [ ]

CERTIFICO Que la presente FoNº copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Regimen Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BARUDI ARANDA	PEDRO

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 182.135

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA M. MARTINEZ PAREDES NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 CRUZ DEL CHACO N° 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Pedro Barudi Aranda NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... 26 OCT 2017 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Osmar S. Acosta O.
Registrador

Jefe de Sección

N.P. Ma. Gloria Martínez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Fecha: 30/10/17

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Informe de Anotaciones Personales

CONSORCIO RENAL .-

Número Documento: 80055606-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-654497.-

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
CRUZ DEL CHACO N° 1773
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

Informe de Anotaciones Personales
JOSE MARCOS DAVALOS FLORES.-

Número Documento: 155052.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-654489.-

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE.-

Número Documento: 446255.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-654494.-

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

Nº Entrada: 8294315 **Fecha entrada:** 27/10/2017 08:21:14 **Fecha proceso:** 30/10/2017 09:34:58 **Nº Liquidación:** 21793936K

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: Ana Vilma Paredes Jara **Registro/Matricula:** 912

Informe de Anotaciones Personales

PEDRO BARUDI ARANDA.-

Número Documento: 182135.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-654491.-

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
JUEZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

Nº Entrada: 8294305 **Fecha entrada:** 27/10/2017 08:20:28 **Fecha proceso:** 30/10/2017 09:34:28 **Nº Liquidación:** 21793931F

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: Ana Vilma Paredes Jara **Registro/Matricula:** 912

Lote: 1404455966, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42759941434

FECHA 27/10/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80055606	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	2	CONSORCIO RENAL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 8F0D08C5**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800556068f0d08c5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

0000001794939

USUARIO EMISION: 155052

NRO. CERTIFICADO: 179493

FECHA EMISION: 11-OCT-2017

VENCIMIENTO: 17-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80055606

Nro. Certificado: 179493

Razon Social: CONSORCIO RENAL

Actividad Principal: ACTIVIDADES DE MEDICO

Fecha de Inscripcion: 01-NOV-2013

Cantidad de Asegurados: 27

Nro. Patronal(es):

0006-82-2615 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SUCURSAL ANDE
TELEFONO: 021-2172482

Asunción, 30 de octubre de 2017

SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a esa Institución, a pedido de nuestro cliente **"CONSORCIO RENAL** con **RUC 80055606-2** a fin de informarles que opera con nuestra Sucursal Bancaria en Cuentas Corrientes Moneda Nacional **NRO 0001055009154985** desde el 25 de Marzo del 2011.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente, siendo la validez de la nota de 30 días a partir de la fecha de emisión.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL ANDE

RODOLFO BATTAGLIA.
Jefe de Operaciones

CESAR ALFREDO PEREIRA OTAZU
Gerente

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SUCURSAL ANDE
TELEFONO: 021-2172482

CERTIFICADO DE CUENTA

CERTIFICAMOS **que la cuenta 0001005509154985 a nombre de "CONSORCIO RENAL" opera con nuestra SUCURSAL en CUENTAS CORIENTES EN GUARANIES" a partir del 25 de MARZO del 2011.**

Expedimos la presente referencia a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente, siendo la validez de la nota de 30 días a partir de la fecha de emisión.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
SUCURSAL ANDE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL ANDE

RODOLFO BATTAGLIA
Jefe de Operaciones

CESAR A PEREIRA
Gerente

AÑO 201 5

República del Paraguay

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

REGISTRO No. 912

Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgado por

PEDRO BARUDI ARANDA Y OTRA.

A favor de

DR. JOSE MARCOS DAVALOS FLORES

Escritura No. 8 **Folio** 17 **Rgtro. Contrato** CIVIL A

Ana Vilma Paredes Jara

NOTARIA

ESCRIBANA PUBLICA

Cruz del Chaco Nº 1773
entre José Martí y Seiferheld
Telefax: 446 890 - 490 437 - 606 796 - 452 937
ASUNCIÓN

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AU CERTIFICO Que la presente copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste. 4877048

ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO N° 1773
REGISTRO : 912

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452-937 Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL: OTORGADO POR LOS DRES. PEDRO BARUDI ARAN Y CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE A FAVOR DEL DR. JO MARCOS DAVALOS FLORES.----------

NUMERO: OCHO (8).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República Paraguay, a los nueve del mes de julio del año dos mil quince, ante mí: **A VILMA PAREDES JARA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Regis Número Novecientos Doce, comparecen el Doctor **PEDRO BARUDI ARAND** casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 182.135; y la Doctora **CARM HEDWIG SCKELL DE DUARTE**, casada, titular de la Cédula de Identidad 446.255; ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1077 de Avda. España, de esta capital, paraguayos, mayores de edad, hábiles y de conocimiento, profesionales médicos de la especialidad de **Nefrolog** cumplieron con las leyes vigentes de carácter personal relativas a esta clase acto jurídico, doy fe.- Y los comparecientes, **DICE:** Que, por este acto confier **PODER ESPECIAL** a favor del Doctor **JOSE MARCOS DAVALOS FLORE** casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 155.052, para que actuando nombre y representación de los otorgantes, se presente en los concursos precios y/o licitaciones públicas que sean convocados por el **MINISTERIO D SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (M.S.P.B.S.)** y/o el **INSTITUTO D PREVISION SOCIAL (I.P.S.)**, para el SERVICIO DE HEMODIALISIS.- A tal efec queda suficientemente facultado el apoderado para presentarse ante l mencionadas entidades, con escritos, documentos, ofertas, especificacione técnicas, presupuestos, adquirir pliego de bases y condiciones, cálculos, acepta rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuant otras documentaciones sean necesarias, impugnar u observar los actos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción, Paraguay

presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de los otorgantes, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, solicitar la descalificación de una o más participantes, pida designación de peritos, firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestas, notificaciones, efectuar pagos, otorgar caución u otra garantía, formular requerimientos.- Presentar actas de intención de consorciamientos entre los otorgantes y el apoderado.- Realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- Con lo que se dio por terminado el acto.- Dejo expresa constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes para la formalización de este acto jurídico.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman por ante mí, esta escritura que sigue a la del folio quince y siguientes, del Registro de Contratos Civiles Sección "A" a mi cargo, de todo lo cual, doy fe.-

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción, Paraguay

SERIE

...///... C

folio

Sección

y autori

en el c

expido

de

N.P. Aurelia
Cargo As
Función Jefa

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AW Nº 4962122

ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO Nº 446 C/ ALBERDI
REGISTRO : 912

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 8.-

folio 17 Y SGTS.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 912

con asiento en ASUNCIÓN – PARAGUAY

y autorizada por LA N.P. ANA VILMA PAREDES JARA.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los NUEVE días del mes

de JULIO del año. DOS MIL QUINCE.-

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

JUDICIAL Judiciales 2015 Firma: CYNTHIA PACLA FLEITAS Fiscalizador Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

DIRECCION GRAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 21 MES julio AÑO 2015
ENTRADA Nº 6349914 HORA 10:42:51
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE B
NUMERO 737 FOLIO 3162 Y SGTES.
Abog. Gabriela R. Garay Ozorio Registradora

N.P. Alberto Franco de O. Función Calificadora

7894425

Fecha y hora Entrada: **17/05/2017 10:30:57 a.m.**

N° Liquidación: **20590659G** Monto Liquidación: **22667**

Interviniente/Solicitante: **ANA VILMA PAREDES JARA**

Titular/Propietario : **CARMEN SCKELL** N° Formulario: **0**

Sección: **Poderes y Buques**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1778 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Copia p/Registro Públicos

i_lizza_e

000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

RM-06

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
78P4425	17	05	17	10	30	57

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Not
PAREDES JARA	ANA VILMA		912

Asiento /Domicilio ASUNCION - CAPITAL

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder	X	De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

CERTIFICO Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.
ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1273 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes	X	Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SCKELL DE DUARTE Y OTRO. (CONSORCIO RENAL)	CARMEN HEDWIG

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 446.255

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipoteca	
Finca Nº		Nº de Inscripción	718
Matricula		Folio	3444
Distrito		Serie	I
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año		Sección 1 / División 2 / Año 2	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1273 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Firma y Sello Profesional

Profesional

000003

ORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐ Vipeante

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Reg.	
				Día	Mes

CERTIFICO Que la presente copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

NAVILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
CRUZ DEL CHACO 1271
TEL. 455 937
Asunción Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de**

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

A favor de José Marcos Dávalos

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Abg. María Angélica Gallardo Vera
Jefa de Sección

Jefe de Sección – Fecha: 24/05

AÑO 201..7..

República del Paraguay

CERTIFICO Que la presente Foto copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
CRUZ DEL CHACO Nº 1773
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

REGISTRO N° 912

Escritura de CONSTITUCION DE CONSORCIO (LICITACION PUBLICA No09/17 I.P.S)

Otorgado por

CONSORCIO RENAL

A favor de

Escritura N°. 08 **Folio** 26 y sgte **Rgtro. contrato** COMERCIAL "B"

Ana Vilma Paredes Jara

Notaria
Escribana Pública

Cruz del Chaco N° 1773
entre José Martí y Seiferheld
Telefax: 446 890 - 490 437 - 452 937
ASUNCIÔN

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ 5399633

CERTIFICO Que la presente F... copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PÚBLICA REG. N° 912 CRUZ DEL CHACO N° 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO N° 1773
REGISTRO : 912

CONSTITUCION DEL "CONSORCIO RENAL": FORMALIZADO ENTRE LOS DRES. JOSE MARCOS DAVALOS FLORES, PEDRO BARUDI Y CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE. (LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº SBE 09/17 - I.P.S) ----------

NUMERO: OCHO (08).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, a los doce días del mes de mayo del dos mil diez y siete, ante mí: **ANA VILMA PAREDES JARA**, Notaria y Escribana, Titular del Registro Nº 912, comparecen los Doctores **JOSE MARCOS DAVALOS FLORES**, titular de la Cédula de Identidad Nº 155.052, casado; **PEDRO BARUDI**, titular de la Cédula de Identidad Nº 182.135, y **CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE**, titular de la Cédula de Identidad Nº 446.255, casada, todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1.233 de la calle Manuel Domínguez casi Cap. Figari, de esta Capital, son paraguayos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, profesionales médicos de la especialidad de **Nefrología**, cumplieron con las leyes de carácter personal relativas a esta clase de acto jurídico, doy fe.- Y los comparecientes, **MANIFIESTAN:** Que, vienen por este acto a expresar de forma libre, consiente y voluntaria a de constituir un consorcio bajo la denominación de "CONSORCIO RENAL", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: OBJETO:** El Consorcio tendrá por objeto la presentación y participación en la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓNDE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION" ID Nº 326.910 Contrato Abierto - 2017-. Convocada por el INSTITUTO DE PREVISON SOCIAL (I.P.S), objeto que será preinserto en el contrato de Constitución del Consorcio en caso de resultar adjudicado en la referida contratación.- **SEGUNDA: DENOMINACION. DURACION. DOMICILIO**

ANA VILMA PAREDES JARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO Que la presente Foto copia corresponde al original que tuve a la vista. Consta

ANA VILMA PAREDES NOTARIA PÚBLICA REG. N° 912 • CRUZ DEL CHACO N° 1773 • TEL. 452 837 Asunción Paraguay

LEGAL: El consorcio se constituye bajo la denominación de "CONSORCIO RENAL". Con un plazo no establecido de duración, que no excederá más tiempo que la prestación del servicio citado en la clausula anterior, fijando como domicilio legal el Consultorio Particular del Dr. José Marcos Dávalos, sito en la casa Nº 1077 de la calle Avda. España casi Washington, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República del Paraguay si necesario fuere.- **TERCERA: REPRESENTACION:** El presente **CONSORCIO** tendrá como representante Administrador, gestor y firmante al Dr. José Marcos Dávalos, quien asumirá el liderazgo y suscribirá el contrato de oferta y demás documentos relativos a la formalización, con la unidad Central Normativa y Técnica del Instituto de Previcion Social (I.P.S); nombrado en este acto a la Dra. Carmen Hedwig Sckell de Duarte, quien asumirá las obligaciones en caso de renuncia, incapacidad, ausencia temporal y/o permanente con suficiente poder y carta de representación en forma por este acto.- **CUARTA: DISTRIBUCION.** La Distribución del monto a ser percibido en concepto del citado LLAMADO será en partes iguales y equivalente al 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento), como así también la distribución de los pacientes, quedando todos los gastos que generen la atención de cada centro y/o consultorio a cargo exclusivo de cada uno de los miembros; como así también de otros gastos y costos de materiales, insumos, mantenimientos de equipos y reparación de equipos y máquinas, compras de reactivos, de artículos de limpieza, pagos de salarios, remuneración o/a personas contratadas, como ser enfermeras, asistentes, ayudantes y otros, pagos de alquileres, expensas y de servicios públicos.- **QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES:** Los comparecientes se comprometen en caso de surgir alguna divergencia o desacuerdo a ceñirse estrictamente al cumplimiento de las normas

CERTIFICO Que la presente foto copia corresponde al original que he tenido a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 Asunción Paraguay

de Diálisis establecidas por el Instituto Nacional de Nefrología I.N.N., dependien del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como así también cumplimiento de lo establecido en el pliego de bases y condiciones del refer llamado, y al cumplimiento de la decisión de la mayoría de los demás soci teniendo cada socio el derecho a un solo voto.- **SEXTA: DE L RESPONSABILIDADES:** Las partes declaran estar en conocimiento absoluto lo estipulado en el incisos 2º y 3º Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 5.174/ estipulación expresa de que cada uno de los firmantes queda obligado en for conjunta y solidaria con los demás integrantes, por lo que se comprometen cualquier responsabilidad derivada del presente contrato.- La responsabili Médico Legal corresponderá a cada representante prestador siendo los mism responsables de su unidad, centro o consultorio, como así también de asistentes médicos designados por ellos mismos para atención de dicha unid centro o consultorio, de técnicos especialistas, de pacientes asignados en contrato de forma, de las enfermedades, ayudantes, personas contratadas subcontratadas y otros empleados que desempeñan otra actividad labor quedando éstos, a cargo exclusivamente del médico titular de cada centro; distribución de pacientes será de acuerdo al sistema a ser estipulado establecido en el contrato de forma, a ser suscripto con el Instituto de Previs Social y se distribuirán en forma proporcional entre los mismos, de acuerdo a posibilidad y capacidad.- **SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** presente Consorcio es de carácter civil y no genera para las partes otros derech u obligaciones que lo contemplado en el mismo, la imprevisión de cualesquiera sus cláusulas para la aplicación del caso específico, se regirá por disposicione ser establecidas previamente antes de la suscripción del contrato de forma, de

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 Tel. 422 937 Asunción Paraguay

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA

CERTIFICO Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1773 CRUZ DEL CHACO TEL. 452 937 Asunción Para

contratación de servicios de Hemodiálisis llamado por el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION" ID Nº 326.910 Contrato Abierto - 2017-. Convocada por el INSTITUTO DE PREVISON SOCIAL (I.P.S), por Leyes de la materia y disposiciones del Código Civil a las cuales se obligan para supervisar o fiscalizar la función y objeto único de este Consorcio.- **OCTAVA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL CONSORCIO:** Será proporcional y equitativa, de acuerdo al servicio prestado por cada centro, previa deducción de los gastos Administrativos, como ser de mantenimiento, impuestos, tasas especiales, expensas y otros.- **NOVENA: AUDITORIA Y REVISION:** Cualquier miembro del Consorcio podrá tener acceso directo y en cualquier momento a todas las documentaciones relacionadas específicamente al Consorcio, así mismo a supervisar las normas técnicas, calidad médica, calidad de diálisis, normas sanitarias, calidad de agua, máquinas, higiene, personal, insumos, activos, reactivos y otros, relacionados al tratamiento de hemodiálisis.- **DÉCIMA: LA CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION:** Todas las gestiones y diligencias serán ejercidas por profesionales designados por los representantes del consorcio, las reuniones del Consorcio se harán periódicamente en lugar, fecha y hora fijados, a ser fijada por los miembros del Consorcio y las decisiones deberán ser asentadas en un libro de Actas. Para todas las decisiones a ser tomadas, el Consorcio deberá contar con la aprobación y suscripción de todos sus representantes, siendo nula cualquier otra resolución.- **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD PENAL:** En caso que uno de los socios incumpliera estas cláusulas será penalizado pecuniariamente en forma porcentual al daño ocasionado y considerando el monto que le hubiere correspondido en el presente llamado.- **DECIMA SEGUNDA:**

ANA VILMA PAREDES NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO TEL. 452 93 Asunción Para

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ 5399635

ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO Nº 1773
REGISTRO : 912

CERTIFICO Que la presente copia corresponde al original que tengo a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción-Paraguay

REPRESENTANTES: Los representantes del consorcio se comprometen cumplir las normas de diálisis estipuladas por el Instituto Nacional de Nefrolo I.N.N., Resolución SG Nº 999/04 dependiente del Ministerio de Salud Públic Bienestar Social y de las bases de contratación del llamado a "CONTRATACI DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION" ID Nº 326. Contrato Abierto - 2017-. Convocada por el INSTITUTO DE PREVISON SOC (I.P.S).- **DECIMA TERCERA:** Los representantes del CONSORCIO RENAL: D José Marcos Davalos Flores, Pedro Barudi y Carmen Hedwing Sckell de Dua MANIFIESTAN, que han tomando en locación un espacio físico en el primer p del inmueble, propiedad del SANATORIO CHRISTIAN S.R.L, individualizado la Cta. Cte. Nº 27-0049-06 y como Finca Nº 3162 del Distrito de San Loren inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, bajo el Nº 3 y al fl. 6 y sgte 17/10/1988, el mismo será destinado única y exclusivamente para el CENTRO SERVICIO DE HEMODÍALISIS, donde se atenderán a los pacientes, tratamiento de diálisis o dializados.- **DECIMA CUARTA: USO DE LA FIRM LOS CHEQUES:** El consorcio habilitará una Cuenta Bancaria y será representa por los tres (3) miembros del Consorcio que será habilitada y administra exclusivamente para el giro normal, gastos y cuenta del consorcio. El Consor queda obligado válidamente con la firma conjunta de sus miembros o por representantes o apoderados designados por el Consorcio.- **DECIMA QUINT** En prueba de conformidad y aceptación suscriben las partes a cuyo cumplimiento se comprometen y obligan, fijando domicilio especial para todos efectos legales, sean estos judiciales y/o extrajudiciales, que pudieran derivar presente instrumento, en el indicado más arriba, se someten en forma definitiva irrevocable a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, Capi

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

ANA VILMA PAREDES NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

de la República del Paraguay.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente Escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes previne el deber de la inscripción.- Dejo expresa constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes para la formalización de este acto jurídico.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman por ante mí, esta escritura que sigue a la del folio veinte y seis del Registro de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, de todo lo cual doy fe.- **FDOS: JOSE MARCOS DAVALOS FLORES, PEDRO BARUDI, Y CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE, Ante mí: ANA VILMA PAREDES JARA Notaria y Escribana Publica Esta mi sello.-**

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

ANA VILMA PAREDES NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BE Nº 5821232

ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO Nº 1773
REGISTRO : 912

DECLARO que la presente Foto copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 08.-

folio 26 Y SGTS.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 912

con asiento en ASUNCIÓN – PARAGUAY

y autorizada por N.P. ANA VILMA PAREDES JARA.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

a los DIEZ Y SEIS días del mes

de MAYO del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción Paraguay